

Proceso: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
Causante:
Demandante: JOSE RICARDO SILVA ROJAS
Demandado: YOLANDA HERNANDEZ GARZON
500013110002-2020-00237-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho promovida por JOSE RICARDO SILVA ROJAS contra la señora YOLANDA HERNANDEZ GARZON, como se ordenó en auto del 30 de noviembre de 2020, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 ibídem, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, devuélvanse los anexos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

Proceso: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
Causante:
Demandante: JOSE RICARDO SILVA ROJAS
Demandado: YOLANDA HERNANDEZ GARZON
500013110002-2020-00237-00



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2387169d0a5b66f9a073ecaa19cd861e8fcc278045c16328cb2ea56140d0eef

Documento generado en 27/01/2021 04:39:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>